**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE** **RESOLUCIÓN**

**“**Por la cual se definen lineamientos para la racionalización de trámites ambientales**”**

1. **ANTECEDENTES, RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** **QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

Con el propósito de ahondar en procesos de ahondar en transparencia y acceso a la información, luchar contra la corrupción y mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de trámites ambientales que permitiera construir una relación más abierta y colaborativa entre las Autoridades Ambientales, sus usuarios y la ciudadanía en general, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó el siguiente conjunto de actividades que derivaron en resultados específicos:

| **Actividad** | **Resultado** |
| --- | --- |
| Definición y validación de criterios de priorización de trámites con las direcciones competentes y la ANLA | * Complejidad (múltiples requisitos, variación regional, mensajería ciudadana) * Impacto en la opinión pública * Demanda * Información disponible (SUIT, VITAL, CARs) * Costos y tiempos |
| Priorización de trámites ambientales bajo criterios priorizados con la participación de las Direcciones Técnicas del Ministerio competentes y la ANLA | Los trámites priorizados fueron 6:   * Levantamiento de veda * Sustracción de reserva * Aprovechamiento forestal * Concesión de aguas subterráneas * Concesión de aguas superficiales * Licencias ambientales |
| Producción de análisis preliminar de cada trámite con cada Dirección y entidad implicadas | Análisis preliminar de cada trámite |
| Socialización del proceso ante el Departamento de Función Pública | Resaltó el proceso y que ofreció su apoyo |
| Envío de solicitud de información a CARs para realizar el análisis preliminar en el nivel regional | Obtención de respuesta de 25 CARs. |
| Coordinación del apoyo de Función Pública en la organización de la información regional | Metodología de integración de los insumos regionales y compromisos  Diagnósticos regionales para cada uno de los 6 trámites priorizados |
| Estructuración de taller con autoridades ambientales para identificación de riesgos de corrupción y de gestión así como de medidas de control | 3 talleres realizados con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, gracias a lo cual se integraron 3 dimensiones: riesgos de gestión, riesgos de corrupción y racionalización de trámites |
| Elaboración de síntesis de oportunidades de mejora y recomendaciones para cada trámite ambiental | 6 planes de racionalización, uno para cada trámite ambiental priorizado  1 plan de racionalización consolidado para identificar aspectos transversales y organizar estrategias administrativas, normativas y tecnológicas a ser implementadas |
| Análisis de aspectos transversales y definición de lineamientos para racionalización de trámites ambientales | Proyecto de resolución  Propuesta de estandarización del procedimiento para la gestión de trámites ambientales como insumo para próximos ajustes normativos |

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

El proyecto de resolución aplica para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, es decir, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Naturales Nacionales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y para las entidades de los Grandes Centros Urbanos y de los Distritos con funciones ambientales por mandato de ley.

1. **VIABILIDAD JURÍDICA**

**3.1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto**

En el marco del Decreto 1499 de 2017 que establece que los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público adoptarán el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG incluyendo la política de racionalización de trámites, la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, y la de Gobierno Digital, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector del Sistema Nacional Ambiental, le corresponde definir lineamientos específicos para la realización de procesos de racionalización de trámites ambientales.

Para ello, se apoyará los Comités Institucional y Sectorial de Gestión y Desempeño, reglamentados en la resolución 2140 de 2017 en el marco de sus funciones respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**3.2. La vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada**

La normatividad que da respaldo al proyecto de resolución se encuentra vigente: Ley 1474 de 2011 (Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano); Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información); Ley 962 de 2005 (racionalización de trámites y procedimientos administrativos); Decreto Ley 019 de 2012 (supresión o reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios); [Decreto  1078 de 2015](https://app-vlex-com.ez.urosario.edu.co/vid/573230290) (obligación de entidades estatales de incluir la estrategia de Gobierno en Línea); Decreto 1076 de 2015 (uso y divulgación en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL); [Ley 1341 de 2009](https://app-vlex-com.ez.urosario.edu.co/vid/64872885) (máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones); Decreto 1413 de 2017 (uso y operación de servicios ciudadanos digitales); Decreto 235 de 2010 (intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas); Decreto 1499 de 2017 (estrategias de articulación y coordinación para fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y la creación de las instancias institucionales y sectoriales de gestión y desempeño); y la resolución 2140 de 2017 (creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño).

**3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.**

El presente proyecto de resolución no deroga ni modifica ninguna normativa.

1. **IMPACTO ECONÓMICO Y** **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Con el proyecto regulatorio no se crean nuevos procedimientos y requerimientos administrativos a las Autoridades Ambientales, toda vez que los lineamientos definidos se refieren a responsabilidades ya establecidas en la normatividad vigente.

1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL**

Se espera que, a partir de la expedición de la presente resolución, la gestión de los trámites ambientales por parte de las autoridades ambientales se optimizará en beneficio de las entidades mismas considerando que las decisiones de racionalización traerán consigo reducción de costos y tiempos, simplificación de procesos, mitigación de riesgos en la operación institucional. Asimismo, se beneficiarán los usuarios por efecto del aumento en la transparencia y la mejora en el acceso a información, la reducción de costos, tiempos, requisitos, riesgos de corrupción y, en general, un mejor relacionamiento con las entidades del Estado. Por último, siendo los trámites ambientales un proceso para acceder al uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de equipamiento e infraestructura, la racionalización de su gestión redundará en pro de la protección de tales recursos.

1. **PUBLICIDAD**

El proyecto de resolución **“**Por la cual se definen lineamientos para la racionalización de trámites ambientales**”**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, fue publicado en el sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el tiempo a que se refiere el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1609 de 2015.

Finalmente, y para propósitos de la publicación que debe hacerse en el Diario Oficial, se anexa la propuesta de Resolución “Por la cual se definen lineamientos para la racionalización de trámites ambientales**”**.

1. **IMPACTO REGULATORIO**

El proyecto de resolución no genera nuevos trámites que requieran ser sometidos a consideración previa del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**JAIME ASPRILLA MANYOMA**

Jefe Oficina Jurídica

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Elaboró:** María Cristina Olano Castillo, Asesora Despacho Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carolina Peralta Cruz, Coordinadora Sistema Integrado de Gestión, Oficina Asesora de Planeación, MADS.

Diana Milena Holguín Alfonso, Profesional Especializada, Oficina Asesora Jurídica, MADS.

**Revisó:** Camilo Rincón Escobar, Asesor Despacho Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Aprobó**: Nelson Gutiérrez Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación, MADS.

Jaime Asprilla Manyoma, Jefe Oficina Asesora Jurídica, MADS.